



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4253458

SALTA, 15 DIC. 2005

RES.H.Nº 1590-05

Expte.No.4300/04

VISTO:

La nota elevada por el Director de la Carrera de Especialización en Análisis Institucional, Prof. Sergio Carbajal, mediante la cual solicita la contratación de la Prof. Carolina Barrios para que se desempeñe en la Secretaría de dicha carrera; y

CONSIDERANDO:

Que la designación resulta necesaria, a efectos de posibilitar la recepción de trabajos finales y el inicio de los trámites de titulación;

Que el financiamiento que demandará esta erogación, será afrontado con los recursos generados por el arancelamiento vigente para la carrera mencionada;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR los términos del contrato celebrado entre la Facultad de Humanidades y la Prof. Carolina BARRIOS, DNI No.25.802.234, para desempeñar tareas relativas a la Secretaría de la Carrera de Especialización en Análisis Institucional, el cual como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR que el pago de los honorarios de la profesora contratada se atenderán con fondos provenientes de las recaudaciones producidas por los aranceles aplicados a la Carrera de Especialización en Análisis Institucional.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE a la Prof. Barrios, Coordinación de la Escuela de Ciencias de la Educación, Prof. Sergio Carbajal, Especialidad en Análisis Institucional, Dirección General de Administración, Dirección Administrativa Contable, Departamento Alumnos y División de Personal.

Mda


Dra. SUSANA NIES FERNANDEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa




Dra. E. CATALINA BULJUBASIC
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

| | |
|-------------------------------|------|
| DIRECCION GENERAL DE REENTRAS | |
| IMPUESTO DE SELLOS | |
| Impuesto | 5,00 |
| Otros | 0,23 |
| Total | 5,23 |
| Fecha Vig. | |
| FIRMA | |

[Handwritten signature]

Expte.No.4300/04

Anexo I de la Resol.H.No. 1590-05

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

En la ciudad de Salta, entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, en lo sucesivo LA LOCATARIA, representada en este acto por la Sra. Decana, Lic. Catalina BLIUBASICH, DNI No.12.649.310 y la Sra. Carolina BARRIOS, DNI No.25.802.234, domiciliada en Francisco Arias 583, en lo sucesivo EL LOCADOR, se celebra el presente contrato de Locación de Obra, el que se regirá por las siguiente cláusulas.

ARTICULO 1º.- EL LOCADOR se compromete a realizar tareas administrativas relacionadas con la Secretaría de la ESPECIALIDAD EN ANÁLISIS INSTITUCIONAL, carrera de Posgrado implementada por la Facultad de Humanidades.

ARTÍCULO 2º.- EL LOCADOR cumplirá 14 (catorce) horas semanales en tareas administrativas de orden general, conforme a las necesidades, los días lunes, martes y viernes.

ARTÍCULO 3º.- LA LOCATARIA se compromete a abonar AL LOCADOR por sus servicios, la suma total mensual de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250,00), con fondos provenientes del arancelamiento de la Especialidad en Análisis Institucional.

ARTÍCULO 4º.- El pago se realizará a mes vencido, dentro de los primeros días hábiles posteriores al mes de prestación de servicios.

ARTÍCULO 5º.- El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera e las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, no estando obligada LA LOCATARIA a abonar la parte proporcional al tiempo correspondiente a la no vigencia del contrato.

ARTÍCULO 6º.- Se deja constancia que el trabajo que se encomienda AL LOCADOR no crea ninguna relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 7º.- El presente contrato tendrá validez a partir del 01 de febrero y hasta el 30 de abril de 2006, con opción a ser prorrogado.

ARTÍCULO 8º.- EL LOCADOR prestará servicios bajo la supervisión del Director Académico de la Carrera, Lic. Sergio Ignacio Carbajal, mientras se encuentre en vigencia el presente contrato.

ARTÍCULO 9º.- EL LOCADOR podrá percibir pagos adicionales, por parte de LA LOCATARIA, por realizar tareas complementarias al objeto del presente contrato.

ARTÍCULO 10º.- Por estar exenta la Universidad del impuesto a los sellos, la parte proporcional que corresponde por tal concepto estará a cargo del LOCADOR.

En la sede de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, a los 15 días del mes de diciembre del año dos mil cinco, se firman para constancia dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto.

Prof. Carolina Barrios

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

| | | |
|------------------------|------|--------------------|
| JAQUIN | 0000 | IMPUESTO DE SELLOS |
| <i>[Stamp details]</i> | | |